

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
CONSEJO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS

Santiago del Estero, 17 de Agosto de 2007.-

DISPOSICION N° 45 /07

VISTO:

La necesidad de dar continuidad al Sistema de Ciencia y Técnica, unificando las previsiones para el periodo 2008, ante la finalización de algunos proyectos de Investigación el 31/12/07,

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente fijar fecha de vencimiento de las presentaciones de proyectos nuevos o reformulación de aquellos que vienen ejecutándose y que finalizan el 31/12/07,

Que las mismas deberán hacerse ante las Asesorías de Ciencia y Técnica de las Facultades correspondientes, para ser tratados en el seno de los Consejos de las mismas y posteriormente pasaran al CICYT- UNSE, para su conocimiento y demás efectos,

Que mediante Disposicion N° 49/06 se aprobó la ampliación del monto total a financiar para los subsidios a Proyectos de hasta \$ 6.000, (Pesos Seis Mil), siempre y cuando las presentaciones se encuentren debidamente justificadas, asimismo se estableció en \$300,00 (Pesos Trescientos) el monto máximo para presupuestar en inscripciones a congresos y /o eventos científicos,

Que a los fines de adecuar a las exigencias de evaluación de Estados de Avance y finales requeridos por el Programa de Incentivos, se propuso la modificación del periodo de duración de los Proyectos,

Que el tema fue tratado y aprobado por el CICYT- UNSE, en reunión Ordinaria de fecha 16/08/07,

POR ELLO

EL CONSEJO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS DE LA UNSE

D I S P O N E:

ART. 1°: ESTABLECER como tiempo de duración de los proyectos, periodos pares de 2 o 4 años.

ART. 2°:FIJAR como fecha de vencimiento para la presentación de Proyectos de Investigación NUEVOS financiados por el CICYT-UNSE para el año 2008, el día Miércoles 30 de Septiembre de 2007, hasta las 12:00 en las oficinas de las Asesorías de Ciencia y Técnica de cada Facultad Debiendo ser presentados 2 juegos completos (proyecto y Curriculum) y un juego solo del proyecto impresos en papel y anillados y un CD conteniendo el proyectos y los CV de los integrantes con el formato de la última categorización) .-

ART. 3°: ESTABLECER que los Asesores de Ciencia y Técnica de cada Facultad, deberán notificar a los Directores de Proyectos de Investigación que finalicen el 31/12/07, sobre la presentación, según el caso de la reformulación o presentación de proyectos nuevos para el año 2008.-

ART. 4°: DETERMINAR que la presentación deberá realizarse utilizando el formulario vigente, aprobado según Disposición CICYT- UNSE N° 47/07.-

ART. 5º: HAGASE saber - dese copia a la Áreas de Ciencia y Técnica de cada Facultad.- Cumplido,
Archívese.-